



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 11 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/315/2021.

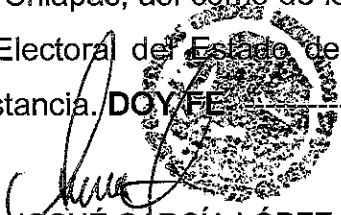
PARTE ACTORA: Elvira Catalina Aguiar
Álvarez/ Elvira Catalina Aguilar (sic) Álvarez.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Ciudadana del
Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **once de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:59 Hrs. Diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, impresa la primera en hoja por ambos lados y la segunda por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos

18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE



LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ, DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/315/2021.

El diez de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/752/2021, fechado y recibido el diez de los actuales, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/JDC/315/2021, para proveer lo conducente.

RECIBIDA
CON AUTORIZACION

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de mayo de dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de diez de mayo del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por **Elvira Catalina Aguiar Álvarez/Elvira Catalina Aguiar (sic) Álvarez**, por propio derecho; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera; **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JDC/315/2021, constante de sesenta y tres fojas útiles, formado con motivo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por **Elvira Catalina Aguiar Álvarez/Elvira Catalina Aguiar (SIC) Álvarez**, por propio derecho, en contra del "...Acuerdo número IEPC/CG-A/172/2021, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por el que el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana da respuesta a la consulta de la ciudadana Elvira Catalina Aguiar Álvarez/Elvira Catalina Aguiar (SIC) Álvarez, candidata a la presidencia municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que viola mis derechos político-electorales en la vertiente de hacer uso de propaganda en la vía pública..."; II. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; III. Por ende, se tiene por presentado el medio de Impugnación hecho valer por la promovente antes mencionada, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Sexta Poniente Norte, número 379, colonia Centro, de esta ciudad capital, y autorizando para los mismos efectos a los

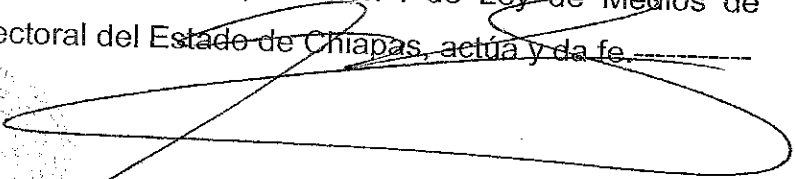

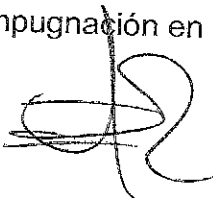
licenciados Rubenia Iracema Ruíz Barrientos, Diana Laura Cancino Cruz, Lorena de María Hernández Ballinas, Daniela Cuesy Montesinos, Nereyda Jacqueline Jiménez Jiménez e Hitzel Guadalupe Martínez Ruíz; **IV.** Así también, se tiene por presentado el **Informe Circunstanciado**, rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, colonia Penipak, de esta ciudad, autorizando para para los mismos efectos a los licenciados señalados en el informe precitado; **V.** También, conforme a la razón de ocho de mayo del presente año, efectuada por el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral Local, mediante el cual hace constar que en el expediente de cuenta, **NO** se recibieron escritos de Terceros Interesados; **VI.** Ahora bien, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene a la **parte actora como cuenta de correo electrónico** el siguiente: **notificacionesptchiapas@gmail.com**, para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio; **VII.** También, se le **requiere** a la **autoridad responsable para que dentro del término de veinticuatro horas, contados a partir de su legal notificación, señale cuenta de correo electrónico**, para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio, **apercibida** que de no hacerlo dentro del plazo concedido, las ulteriores notificaciones se realizarán por los Estrados físicos de este Órgano Jurisdiccional, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **VIII.** Finalmente, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la actora**, para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1,

COPIA AUTORIZADA

de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales, contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista, se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese a la parte actora mediante el correo señalado en el presente proveído; por oficio a la autoridad responsable y por Estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



Magistrada Instructora y Ponente
Lidia Hernández Sánchez